

ACERCAMIENTO EXPLORATORIO A LAS APROXIMACIONES CURRICULARES EN PLANES DE ESTUDIO PARA LA FORMACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE ABOGADOS EN ARGENTINA, COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA *

Exploratory approach to curricular evidence in plans of studies for the training and performance of lawyers in Argentina, Colombia, Mexico and Venezuela

Héctor Guillermo Sierra Cuervo**

RESUMEN

El estudio hace una exploración acerca de las tendencias en planes de estudio curriculares para la formación de los abogados de países como Argentina, Colombia, México y Venezuela. El problema trata de los contenidos teóricos y prácticos de los currículos y del hecho de que la prestación de los servicios educativos superiores en Derecho, en América Latina, debe estar ligada no solo al alcance presente de la calidad de vida del abogado, sino fundamentalmente a su función dentro del sistema social en acuerdo con el desarrollo social y político de países en desarrollo. El objetivo general es el de identificar las tendencias de cambio curricular para la formación básica del abogado latinoamericano y los indicios correlativos con su ubicación laboral posterior. La metodología combina evidencia bibliográfica y revisión cualitativa de los escasos datos cuantitativos, con apoyo conceptual en las nociones de Bourdieu sobre «campo» y «habitus», aplicables a los profesionales del Derecho. Se hace un acercamiento analítico a cobertura, perfil curricular y número de egresados de los programas en Derecho, así como a algunos elementos de índole laboral de sectores en los cuales se desempeña el abogado, todo ello para un rastreo de las tendencias curriculares básicas de los planes de estudio en Derecho.

Fecha de recepción: agosto 20 de 2014. Fecha de aceptación: octubre 22 de 2014.

* Este artículo es producto de la investigación que desarrolló el autor sobre Formación de Abogados en América Latina (Argentina, Colombia, México y Venezuela).

** Ph.D. en Educación. Profesor de la Universidad Libre, la Universidad Militar Nueva Granada, y la Universidad de Chile, e Investigador en la Fundación FILEP, Bogotá, D. C. Correo electrónico: hectorguillermosierra@gmail.com

Palabras clave: currículos de formación, campo jurídico, habitus del abogado, planes de estudio, ubicación laboral.

ABSTRACT

The study makes an exploration of trends in curricula for the training of lawyers from countries such as Argentina, Colombia, Mexico and Venezuela. The problem is of theoretical and practical content of the curriculum and the fact that the provision of higher education services in law, in Latin America, must be linked not only to present the scope of the quality of life of the lawyer, but mainly his function within the social system in accordance with the social and political development of developing countries. The overall objective is to identify trends in curriculum change for basic training of Latin American lawyer and correlative evidence with subsequent job placement. The methodology combines qualitative literature review of evidence and the limited quantitative data to support conceptual notions of Bourdieu's "field" and "habitus", applicable to legal professionals. An analytical approach to coverage, curricular profile and number of graduates of programs in law to some elements of labor nature of sectors in which the lawyer performs is done, as well as, all for a trace of basic curricular trends curriculum in law.

Keywords: training curricula, legal field, habitus attorney, curriculum, job placement.

INTRODUCCIÓN

Los rastros históricos de la evolución curricular observable en los programas de estudio son un tipo de datos cuyo archivamiento no tuvo una formal secuencia en los centros de educación superior a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Posiblemente no se veía en ello un aspecto de interés analítico posterior o que justificara un esfuerzo exhaustivo de hermenéutica en busca de desarrollos de sus contenidos.

El enfoque curricular en cada centro de educación superior era, y aún es, un esquema formal de contenidos programáticos para el alumnado, mientras para las directivas institucionales es algo más amplio, centrado en la expresión concreta de sus valores morales, de intereses políticos en confrontación histórica, de las perspectivas de ordenamiento del mundo y de las esperanzas sociales de cada momento particular.

Fueron muy escasas las evidencias de mallas curriculares o del perfil curricular deseado para los abogados en formación en coincidencia con la coyuntura social,

como también de difícil hallazgo las evidencias generales del desempeño laboral de juristas en los diversos sectores de su aplicación profesional y, menos aún, la eventual correlación de estas con su previa formación profesional. Pues las competencias de los abogados son bien calificadas cuando de determinadas escuelas se trata, pero regular y subjetivamente evaluadas cuando se refieren a facultades pertenecientes a otro tipo de universidades: una diferenciación que es parcial demostración de lo que Bourdieu denominó el «habitus» de las disposiciones adquiridas por los actores en su «campo»; en este caso particular, del ámbito jurídico de los países latinoamericanos.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El presente artículo de reflexión explora la educación de los abogados, en un acercamiento a las tendencias curriculares de su formación en congruencia con los contextos históricos de países como Argentina, Colombia, México y Venezuela. Se enfoca el problema inherente a los contenidos teóricos y prácticos curriculares de formación del abogado, de manera específica en sus planes de estudio, que deben orientarse no solo al alcance de la calidad de vida del abogado como individuo sino fundamentalmente al buen desarrollo de funciones específicas dentro del sistema social a través del campo laboral jurídico al cual pertenece, reconociendo su importancia estratégica y cultural en países en desarrollo que, como los latinoamericanos, se encuentran inmersos en un proceso de globalización, competitivo y exigente. La pregunta de investigación ha sido entonces acerca de ¿cuáles son las tendencias de cambio curricular reflejadas en los planes de estudio para la formación básica del abogado y cuáles los indicios de su incidencia en el desempeño profesional posterior en algunos países de América Latina?

2. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

La hipótesis del trabajo es que la Educación Superior latinoamericana en sus modelos de formación en Derecho ha demostrado logros positivos en su función social a través de cobertura, calidad y eficiencia, mediando algunas tendencias cambiantes en planes de estudio proyectados a mercados laborales del jurista, que en principio eran solamente estatales pero posteriormente se han orientado a suplir las demandas propias de los sectores empresariales privados.

Lo anterior implica que la escuela de Derecho, como núcleo de formación, podría ser la variable independiente y determinante en la variable dependiente de la estratificación y el desempeño profesional del abogado. Igualmente, que la pertenencia a un determinado sistema de estratificación profesional del

abogado sería resultado de variables intervinientes como su origen social y, a la vez, de los diferenciales de calidad de la escuela previa de formación. Como corolario, que los cambios curriculares de asignaturas reflejan a su vez los cambios correlacionales de su ubicación en los sectores laborales público o privado. Entonces, el objetivo general acá es identificar tendencias de cambio curricular en acuerdo con los indicios de planes de estudio para la formación básica del abogado en algunos países latinoamericanos, apuntando a objetivos específicos como los de reconocer algunas de las relaciones de dichos planes de estudio con la estratificación y ubicación laboral posterior del abogado.

3. PREMISAS METODOLÓGICAS

Se combinan evidencias bibliográficas para la lógica descripción de las relaciones de causa y efecto entre las variables previstas, con el apoyo conceptual en las nociones del «campo» y el «habitus» bourdieuanos, para el análisis del campo jurídico y de la cultura prevalente en el profesional del Derecho, dentro de un escenario muestral orientado a Argentina, Colombia, México y Venezuela, en acercamiento analítico a sus programas en Derecho como a algunos datos de aplicación profesional a sectores laborales de desempeño del abogado.

3.1. Hacia la concepción del campo y el *habitus* del abogado

Se busca una integración conceptual con el pensamiento de Pierre Bourdieu para correlacionar las tendencias de cambio en planes de formación del abogado con los indicios de su posterior ubicación laboral. Se parte de que cada plan curricular está multideterminado; es decir, que se explica porque vincula simultáneamente elementos económicos y culturales de cada período histórico. Bourdieu toma del marxismo la idea de una sociedad estructurada en clases sociales y en permanente lucha por la imposición de sus intereses específicos, pero entiende que las diferencias económicas y materiales no resultan suficiente condición para explicar la dinámica social, pues el poder económico solo puede reproducirse y perpetuarse si se logra hegemonizar el poder cultural y ejercer el poder como factor de dominación de una clase social sobre otras que no lo evidencian, en la forma de «violencia simbólica»¹. Desde aquí se reflexiona acerca de que la formación de los abogados permite considerar una estructura objetiva con capacidad de orientar y coaccionar las prácticas sociales y las representaciones que de las mismas se hacen los individuos o agentes sociales.

1 BOURDIEU, Pierre y PASSERON, Jean-Claude. Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. *Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Distribuciones Fontamara, S. A., segunda edición, 1996.

De esta manera, los conceptos bourdianos de campo y *habitus* permiten captar estos dos modos de existencia de lo social: el campo como lo social hecho cosa (lo objetivo) y el *habitus* como lo social inscrito en el cuerpo (lo subjetivo)², de manera que las prácticas que realizan los agentes sociales se explican a partir de la relación dialéctica que existe entre ambos como una dinámica en la cual el campo es el lugar en el cual se juegan las posiciones relativas que ocupan los distintos grupos o clases, unas dominantes y otras dominadas, todas ellas cómplices de la dominación y de las relaciones que entre ellos se establecen y, al mismo tiempo, de cómo se entienden las formas de conformación de la subjetividad; es decir, de la constitución del *habitus* como conjunto de disposiciones duraderas que determinan la forma de actuar, sentir o pensar.

El *habitus* es entonces ese esquema de percepciones y categorizaciones con que se aprehende la realidad, producto de la coacción que ejercen las estructuras objetivas sobre la subjetividad. Surge con la posición ocupada en el espacio social o en los distintos campos en que se participa, siendo un conjunto de relaciones incorporadas al agente social y un sistema de relaciones con el campo. Por ello Bourdieu define los campos sociales³ como espacios de juego históricamente constituidos, con instituciones y leyes propias, estructurados en posiciones que son producto de la distribución inequitativa de ciertos bienes (capital), capaces de conferir poder a sus poseedores. Un elemento de juicio acerca de los campos es la distribución inequitativa del capital en toda sociedad, lo que define la posición relativa de cada individuo en un campo, de manera que los intereses y las estrategias de estos actores sociales van a estar orientados por la posición que ocupan en dicho campo y por la configuración de sus *habitus* individuales de comportamiento económico, cultural, social o simbólico. Bourdieu define la relación entre el *habitus* y el campo como *de condicionamiento*, pues el campo estructura al *habitus*, a su vez producto de la incorporación de la necesidad inmanente de ese o de un conjunto de campos concordantes. El *habitus* es un mundo significativo, dotado de sentido y de valor, por lo cual dentro de un «campo» específico como el del Derecho, los agentes dominantes son los especialistas en su producción con la cualidad de abogado y jurista, lo que a su vez depende del reconocimiento de expertos y del logro de la imposición de una definición legítima del Derecho y del alcance de un magisterio intelectual⁴. Con mediación del *habitus* se contribuye a naturalizar y legitimizar el mundo social del

2 BOURDIEU, Pierre. *Campo de poder y campo intelectual*. Buenos Aires: Folios Ediciones. Citado en: wordpress.com/2008/11/22/pierre-bourdieu-el-capital-cultural-y-la-reproduccion-social/

3 BOURDIEU, Pierre. *Capital cultural, escuela y espacio social*. México: Siglo Veintiuno, 1997. Citado en: WORPRESS, *ibíd.*

4 MORENO DURÁN, Álvaro y RAMÍREZ, José Ernesto. *Sociología del campo jurídico en Colombia: relaciones y perspectivas*. Universidad Santo Tomás, Bogotá, 2011, p. 47.

que es producto y se permite articularlo con lo individual, en cuanto «las múltiples acciones pedagógicas a las cuales se someten los agentes sociales, les permiten adquirir las competencias indispensables para mantener convenientemente su posición dentro del juego social»⁵.

Desde una perspectiva dinámica, la génesis de los *habitus* es una serie cronológicamente ordenada de estructuras que, a su vez, se erigen en factores de las experiencias estructurantes posteriores, por lo cual los *habitus* desarrollados en el seno familiar presiden la estructuración de las experiencias escolares posteriores y, a su vez, los *habitus* resultantes del paso por la escuela funcionan como matriz de estructuración de las experiencias profesionales, y así sucesivamente. De manera que la escuela, como pedagogía institucional, tiene una función remedial, pues se hace más necesaria como estrategia de adquisición de capital cultural, más cuando ello no ha sido posible obtenerlo mediante «herencia familiar»⁶. Para todas las clases sociales, incluso las más desposeídas de capital económico y cultural, el recurso de la escuela y de la pedagogía racional y explícita se constituye en el único camino para apropiarse de los bienes culturales, reforzando un *habitus* de clase que, por estar constituido fuera de ella, reside en la base de todas las adquisiciones escolares contribuyendo a perpetuar la estructura de las relaciones de clase y a legitimarlas disimulando que las jerarquías escolares que produce provienen de las jerarquías sociales y ha de reproducirlas⁷. Aunque el trabajo pedagógico escolar va a tener así una productividad diferencial de acuerdo con la clase social de origen de los individuos⁸: «para los que provienen de los sectores dominantes, la educación escolar tendrá el sentido de una reeducación, [y] para los que pertenecen a los sectores dominados, será de deculturación»; para los primeros es continuidad de su educación primera, y para los segundos, los *habitus* incorporados y los contenidos del currículo escolar serán de reacción e ineficacia que exigirán formas pedagógicas manifiestamente impositivas, «ya que es preciso vencer las resistencias que opone el *habitus* adquirido al arbitrario cultural que se quiere inculcar»⁹.

Bourdieu analiza también las varias formas típicas del capital cultural¹⁰, distinguiéndolas por modalidad de adquisición y de transmisión, pudiendo existir

5 Ibid., p. 47.

6 TORRES, Carlos Alberto y GONZÁLEZ RIVERA, Guillermo (Coord.) *Sociología de la educación Corrientes contemporáneas*. Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 1994, p. 10.

7 BOURDIEU, Pierre y PASSERON, Jean-Claude. La reproducción. *Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Distribuciones Fontamara, S.A., Segunda edición, 1996, p. 41.

8 TORRES y GONZÁLEZ, óp. cit., p. 10.

9 Ibid., p. 10.

10 BOURDIEU, Pierre. Los tres estados del capital cultural. *Sociológica*, México, UAM, año 2, número 5, 1987.

este en estado incorporado, bajo la forma de disposiciones duraderas del organismo; en estado objetivado, en forma de bienes culturales físicos, y en estado institucionalizado, una forma de objetivación, como sucede con el título escolar, que confiere ciertas propiedades totalmente originales al capital cultural que supuestamente debe garantizar¹¹, derivado del conjunto de propiedades y contenidos teórico-prácticos contenidos en un diseño de currículo escolar. Así, se llega a que el programa de pensamiento y acción universitario tiene por misión transmitir una parte importante de sus características a las condiciones institucionales de su transmisión curricular, que separa a los que los reciben del resto de la sociedad por un conjunto de diferencias sistemáticas apropiadas en la «cultura erudita» y bajo categorías de percepción, lenguaje, pensamiento y apreciación que les distingue de los que no han conocido otro aprendizaje que simples trucos de oficio y contactos sociales con sus semejantes¹².

4. RESULTADOS

4.1. Aproximaciones curriculares hasta 1900

Desde la edad media hasta la mitad del siglo XIX, el currículo fue sinónimo de planes y programas de estudio, dando énfasis al contenido como una estructura fija compuesta de asignaturas que debían cumplir los alumnos. Con una óptica bourdiana, el currículo se dirige a las clases altas, con el propósito de formar élites intelectuales que llenen las demandas de la iglesia y el gobierno, y sus variantes de contenido en determinados momentos consistieron básicamente en cambiar, eliminar o agregar algunas asignaturas, mediante las cuales los aprendizajes estarían ordenados en secuencia sistemática con algunas sugerencias sobre textos para su desarrollo. Ya en la época posindependentista y republicana, a finales del siglo XIX, se pueden rastrear algunos de estos indicios de contenidos programáticos, que pueden reflejar la perspectiva curricular prevaleciente en Latinoamérica para los estudios de Derecho (anexo 1). La reforma liberal y la relativa pérdida de importancia de la Iglesia Católica contribuían a disminuir la importancia del derecho canónico en todos los países donde predominaron los ideales liberales y la tendencia a la laicización de la enseñanza universitaria que impulsarían la creación de universidades católicas privadas en varias capitales latinoamericanas, pudiendo afirmarse que por diversos motivos ideológicos o políticos, en el campo jurídico latinoamericano se mantendrían similares estrategias de empoderamiento simbólico para cada país.

11 *Ibíd.*, pp. 3-6.

12 *Ibíd.*, p. 18.

En Argentina, a mediados del siglo XIX, se enseñaba Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho de Minas y Derecho Penal, en coincidencia con los intereses de apropiación y mercantilismo de la burguesía tanto criolla como mestiza. En Colombia, con un evidente influjo iluminista, se había introducido en las facultades de Jurisprudencia el Derecho Público Eclesiástico, propio del enlace ideológico de los nuevos poderes con los precedentes; los fundamentos, aún impartidos hoy, del Derecho Civil Romano y Patrio, y la necesaria herramienta del campo jurídico en repúblicas nacientes con el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional. Con una muestra de ilustración modernista se incluía Economía Política y Estadística de Colombia, Legislación Universal y Ciencias Administrativas.

En México, igualmente, el Derecho Canónico, el Derecho Natural, el Derecho Civil, el Derecho Romano, el Derecho Público, pero también el Derecho Criminal; en tanto que en Venezuela, se formaba a los abogados en Derecho Canónico, Historia Eclesiástica, Religión e Instituciones de Justiniano. Pero añadía Principios de Legislación Universal y Derecho Internacional como reconocimiento a las vetas del conocimiento legalista e institucional y en concordancia con el Derecho Patrio, Constitución y Ciencia Administrativa, Economía Política o Medicina Legal, además de Práctica Civil y Criminal. A falta de fuentes más profundas, las asignaturas programáticas evidenciadas delatan de manera suficiente su espíritu de compromiso curricular con la creación política de nuevas repúblicas, la necesidad de institucionalizar el poder, la consulta a las fuentes romanas y católicas europeístas, además de la intencionalidad de constitucionalizar sus proyectos de nación y de instituir respuestas a las praxis sociales que ofrece el ejercicio de gobierno en lo administrativo o lo penal criminal.

4.2. Aproximaciones curriculares de 1900 a 1950

Comenzado el siglo XX los contenidos curriculares latinoamericanos se caracterizaban por la enseñanza del Derecho romano, la filosofía y la sociología jurídica, el derecho civil o la economía política, acompañados de derecho público, derecho internacional y derecho administrativo (Anexo 2). Los estudios incluían temas como elocuencia o enjuiciamiento criminal, una muestra de cierto interés práctico de la época, pero también lo mercantil y lo comercial, lo cual demostraba del *habitus* del abogado, una mayor injerencia del sector privado en los intereses nacionales. Así, dentro la tónica conceptual bouerdiana, el campo jurídico, como campo social, explicaba en sus cambios las relaciones que se desarrollaban, con los correspondientes cambios en los tipos de capital y de privilegios. Ese cambiante campo jurídico vislumbraba la nueva división del trabajo en Derecho, en que el abogado sería formado para una aplicación más práctica de su saber, luchando por los privilegios propios de su posición social pero con base en los diferenciales del capital poseído, principalmente el de haber accedido al mismo privilegio elitista de la educación en Derecho.

En Argentina, el estudio no debía limitarse a memorizar los códigos sino que debían comentarse las mutaciones sociales, la jurisprudencia y las orientaciones prospectivas de la sociedad, significando ello un interés del Derecho en la dirección del Estado con base en las instituciones del campo jurídico desde las cuales ejercer la guía de los destinos nacionales. En este país, el estatus social, que aún mantiene la formación en Derecho es uno de los factores de *habitus* que explican la prevalencia de su matrícula respecto a los demás programas de la época. Las facultades mantenían el estudio del Derecho Antiguo y Romano, el Civil y el Comercial, Procesos Civiles y Comerciales, Derecho Constitucional Federal y Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Penal, Procedimiento Penal y Legislación Agraria. Se había agregado el Derecho Público Provincial y Municipal, el Derecho Internacional Privado y la Sociología Jurídica junto a la enseñanza de Elocuencia y Literatura Forense.

Por esa época, en Colombia sucede algo bien sorprendente en términos de un gran vacío de fuentes de información acerca de lo que, hasta hoy, parece tratarse con un enfoque historicista y especulativo que presume la formación del abogado. En alguna investigación reciente se hizo revisión de «todos los números de unas cuarenta revistas de derecho, historia y ciencias sociales en Colombia, así como los catálogos y bases de datos de las principales editoriales y bibliotecas del país, y la información existente en Colciencias sobre los autores que han trabajado el tema»¹³, lo cual permitió a su autora afirmar que:

Sobre el derecho no encontramos nada. Independientemente de que sea calificada como ciencia o no, lo cierto es que la ausencia de una historia de la disciplina jurídica, de sus métodos de enseñanza, de los textos usados, de las ideas copiadas del extranjero o desarrolladas en el país, es evidente¹⁴.

No obstante, en la primera parte del siglo pasado se presume un modelo que daba prioridad al concepto de universidad estatal y de carácter laico. Aparecía como perspectiva la formación de una elite intelectual con criterios modernos, renovando los contenidos académicos, y se sentarían las bases para la regulación del estatuto del profesor universitario¹⁵; una tendencia que había irradiado gran parte del continente.

13 *Ibíd.*, p. 131.

14 GAVIRIA, María Virginia. Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia. *Historia y Sociedad*, No. 22, Medellín, Colombia, enero-junio de 2012, p. 136

15 HERRERA, Martha Cecilia. La educación superior en el siglo XX. *Revista Credencial Historia*, Bogotá-Colombia, Edición 154, octubre de 2002. Disponible en: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/octubre2002/educacion.htm>

Por los años veinte y siguientes, en México se incluían el Derecho Civil, los Procedimientos Civiles, Derecho Penal y Procedimiento Penal, los Principios de Sociología, ya introducidos a final del siglo XIX, con la Economía Política y los Derechos Mercantil, Constitucional y Administrativo. Hasta ese momento, las facultades mostraban un énfasis sociológico y económico agregado al tradicional contenido jurídico de la academia.

En Venezuela, la estructura curricular integraba Derechos romano, público eclesiástico, natural, civil, político, mercantil, internacional público y privado, administrativo, junto con Sociología y Economía Política, Procedimiento Civil y Mercantil, además de Enjuiciamiento Criminal y Medicina Legal, pero incluyendo un Derecho Español, además de una combinación de Derecho Penal y Código Militar, que no se impartían en Argentina, Colombia o México.

4.3. Aproximaciones curriculares a partir de 1950

La región latinoamericana vivió grandes cambios sociales y políticos a finales del siglo XX, en contraste con una cierta inflexibilidad curricular en sus facultades de Derecho. La intención curricular se expresaba como un «Plan general del contenido o los materiales específicos de la instrucción que la escuela ha de ofrecer a los estudiantes de cara a prepararlos para su graduación y su ingreso en el mundo profesional o vocacional¹⁶, [...], incluyendo las relaciones y aprendizajes sociales (*curriculum* no escrito), [...] discursos (verbales y no verbales) que entran en juego»¹⁷. Con un énfasis bourdiano, lo curricular se entendía como «un producto de la historia humana y social y un medio a través del cual los grupos poderosos han ejercido una influencia muy significativa sobre los procesos de reproducción de la sociedad, incidiendo, y quizás controlando, los procesos mediante los cuales eran y son educados los jóvenes»¹⁸.

En Argentina se demanda la promoción de la formación integral para la autonomía, la versatilidad y el desarrollo de un espíritu crítico, el desarrollo de una ética académica, integralidad, coherencia, rigurosidad en la formación, la enseñanza y el aprendizaje, por solidaridad y responsabilidad social frente al contexto actual de cambios sociales y sus implicancias en términos de las demandas efectuadas a la profesión jurídica¹⁹. Es así como se relacionan los contenidos académicos, previstos y provistos, con actividades de desempeño laboral concreto y se encuentra un «ciclo básico común», que suele ser como en

16 GOOD, C.V. *Dictionary of education*. New York, McGraw-Hill, 1959, p. 18.

17 TORRES SANTOMÉ, Jurjo. *El curriculum oculto*. Ediciones Morata, 1991, p. 207.

18 KEMMIS, Stephen y MCTAGGART, Robin. *Cómo planificar la investigación acción*, Lartes, 1988, p. 178.

19 *Ibíd.*, p. 5.

varios países aquel que puede tener relación de contenidos con otras áreas de formación diferentes al derecho, dentro de cada centro de educación superior. Luego, se prevé el «ciclo profesional común», según el cual a su terminación, equivalente al pregrado en Colombia, se encuentra una parcela de estudios en Teoría General del Derecho y del Estado, Derechos Humanos y Garantías, así como asignaturas de elementos en Derecho Constitucional, Civil, Obligaciones Civiles y Comerciales y contratos en estas áreas, Derecho Procesal Civil y Comercial, Penal y Procesal Penal, Derechos Reales. Con el Derecho Administrativo, del Trabajo, Comercial y Análisis Económico y Financiero, se agregan elementos de praxis que califiquen al abogado en competencias laborales complementarias y que superen el simple estudio de los variables códigos existentes.

Dicho ciclo profesional común conduce al título de Bachiller Universitario en Derecho, «que facilitará su actuación en Despacho de Aduana, Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras»²⁰. Un equivalente de especialización, es el título de Procurador, para el cual el Bachiller Universitario en Derecho opta accediendo a materias del siguiente «Ciclo Profesional Orientado»; por ejemplo, Derecho de Familia y Sucesiones, Sociedades Civiles y Comerciales. Además de Derecho Procesal y Práctica Profesional sobre Temas de Derecho Administrativo. Posteriormente, se prevé la oferta de ciclo profesional orientado, con contenidos de derecho público y con dos suborientaciones, sea derecho administrativo o derecho internacional público, agregado a derecho privado, derecho penal, derecho empresarial, derecho del trabajo y de la seguridad social, derecho tributario y derecho notarial, registral e inmobiliario. Esta aplicación a notarías, impuestos o asuntos inmobiliarios revela concretamente la orientación hacia un posterior desempeño dentro del mercado laboral colateral a lo privado.

Por su parte, en Colombia resulta de alguna manera común en el campo formativo del Derecho, y dado el escenario específico de conflicto interno y de marco constitucional vigente desde final del siglo pasado, que los programas curriculares tengan como objeto de estudio al conjunto de normas constitucionales, legales, jurisprudenciales, que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales englobados dentro de los órdenes jurídicos nacional e internacional, así como a las teorías analíticas y la doctrina que hace parte de la ciencia jurídica destinada al análisis del ordenamiento jurídico y el sistema normativo como sistema social²¹. Se estudia Derecho en la gestión de lo público para el estudio de la regulación de las relaciones en el interior del Estado y de

20 UBA. Consejo Directivo. Plan de estudios, Expte. N° 34.392/85 Tabla 7, Buenos Aires, 3 de noviembre de 2004, p. 11.

21 UN. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 08 de 2008.

este en la sociedad; Derecho como herramienta de la economía, priorizando las dinámicas actuales del derecho en el mundo empresarial y bursátil; y Derecho para todos, acerca de los principales problemas jurídicos de las mayorías nacionales y las herramientas que hay para garantizar sus derechos, haciendo fundamental el conocimiento de la Constitución Política y del modelo de Estado Social y Democrático de Derecho²². En este escenario, la aplicación laboral, derivada del perfil profesional propuesto por la academia para el abogado, ha sido tradicionalmente orientada para que se desempeñe, indiferentemente, como litigante, en judicatura, o como agente de la administración pública, consultor o académico. Al litigar, el abogado convencional actúa como representante ante autoridades judiciales y administrativas para el trámite de controversias que surgen entre dos o más personas; un desempeño que requiere competencias de experticia en el manejo del derecho sustancial en el área que corresponda a cada caso, en el derecho procesal y en la argumentación jurídica y las técnicas probatorias²³. Al trabajar en la Judicatura, los abogados pueden involucrarse en el rol de jueces, en el ministerio público, o como fiscales, magistrados de tribunales o sus auxiliares²⁴. Al desempeñarse como agentes de la administración pública, los abogados desarrollan y ejecutan políticas y programas de sus respectivas entidades en procedimientos de documentación, acompañamiento a usuarios, educación legal, ejecución o seguimiento de proyectos, para lo cual se requiere de competencias en el conocimiento de las temáticas relacionadas con la ejecución y el análisis de políticas públicas, en los temas hacendarios, contractuales y presupuestales en lo concerniente, en términos generales, al campo de lo público²⁵, pero muy en concordancia con lo privado.

Por otro lado, en México, se reitera la necesidad de una adecuada programación de materias humanísticas: éticas y de derechos humanos, junto con una adecuada selección de profesores con concepción humanista del derecho, lo cual permitiría formar «juristas-abogados», que entiendan el derecho como una práctica democrática con fundamento en el respeto a los derechos humanos. Este tipo de demandas se condensan en propuestas curriculares y metodológicas como la de Gil Rendón, quien recomienda utilizar un método «holístico» o combinado para la enseñanza del derecho fundamentado en:

El aprendizaje basado en problemas (PBL); el análisis de casos prácticos; las clínicas jurídicas procesales y los programas de pasantías. Se sugiere incluir en las *currícula* la materia de derechos humanos y seguir la escuela crítica del

22 *Ibíd.*

23 *Ibíd.*

24 *Ibíd.*

25 *Ibíd.*

derecho, así como la escuela de la deliberación democrática, para flexibilizar y transformar la enseñanza del derecho a fin de adaptarla a la nueva realidad social y mundial. Para lograr un cambio en la didáctica jurídica es necesario cambiar la concepción del derecho y su forma de enseñarlo partiendo del análisis de la realidad, pero con rumbo, dirección y fundamento en los valores morales y democráticos²⁶.

En términos más prácticos, México, aparte de denominaciones como Licenciatura en Derecho, estructura la malla curricular de asignaturas obligatorias con contenidos como Derecho Romano, Historia del Derecho Mexicano, Sociología General y Jurídica o Teoría General del Estado, a su comienzo²⁷. Se agregan Derechos Humanos e Inglés, dentro de una clara tendencia general, como sucede en Colombia, al estudio de las garantías fundamentales de carácter teórico universal y al necesario bilingüismo, como unas de las competencias a adquirir por el profesional. A más de la ampliación de asignaturas en varios niveles consecutivos, Derecho Romano, Teoría de la Ley Penal y del Delito, de la Constitución, General del Proceso, Económica, Derecho Administrativo, Derecho Económico, Obligaciones y Sociedades Mercantiles, Derecho Procesal Civil, Internacional Público e Internacional Privado, Fiscal, Familiar, de Menores, Sucesorio, del Trabajo, Agrario y Seguridad Social. Se encuentran ciertos énfasis relativamente recientes en los estudios del abogado como son Régimen Jurídico de Comercio Exterior o Títulos y Operaciones de Crédito, Derecho Bancario y Bursátil y el estudio Permanente de Ética, junto con «Cómputo» o Juicios Orales en Materia Civil o en Materia Penal. Los mexicanos, como sucede en facultades jurídicas de Colombia, han añadido elementos en Derecho de la Propiedad Intelectual, Derecho Electoral, como también Notarial y Registral, junto con el Derecho de la Información y el Derecho Ambiental o el estudio del Sistema de Responsabilidad de Servidores Públicos.

Finalmente en Venezuela, con énfasis más reciente, se piensa la misión de la academia como formadora de abogados «ciudadanos integrales con habilidades y destrezas para responder a las exigencias sociales, creadores de saberes éticos y estéticos necesarios para dignificar la vida humana», productores de conocimientos, promotores de la reflexión-crítica y analistas propositivos de soluciones a los problemas complejos. La academia se considera «una sociedad de aprendizajes, autónoma, equitativa, con presencia nacional e internacional, capacitada para resolver problemas actuales y anticipar problemas futuros de la ciencia, la técnica y del hombre, y ofreciendo

26 UNAM. La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado. Gil Rendón, Raymundo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011. Disponible en: <file:///F:/LETTERS%20/Abogado-2/Derecho%20y%20Cultura-UNAM-CLAVE.htm>

27 UNAM. Plan de estudios Licenciatura en Derecho, Documento pdf, 66 p., 2010.

soluciones nuevas y adecuadas»²⁸. Con esto, las competencias fundamentales del abogado venezolano deben concretarse en «saber conocer» mediante un saber básico, que es el conjunto de contenidos programáticos; «saber hacer», soportado en habilidades y técnicas generales correspondientes a la profesión; «saber ser», en alusión a los valores asociados al saber y al hacer profesionales; y «saber convivir», aprender a trabajar en equipo, y demostrar los valores de dignidad del ser humano²⁹. Luego, se considera un abogado integral aquel con competencias para el desempeño como:

1. Abogado social: cooperativismo, asociaciones organizadas, comunidades, fundaciones sin fines de lucro, organización social de la producción, prefecturas, alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas.
2. Administración y gestión pública: registros, notarias, contraloría, procuraduría, ministerios, sistemas de protección al niño y al adolescente, policía estatal y municipal, guardia nacional, consejos legislativos, empresas públicas y privadas, aduanas, institutos recaudadores de impuesto.
3. Magistratura: sistema judicial venezolano; tribunal supremo de justicia³⁰.

4.4. Una mirada a los indicadores del campo laboral

Al comenzar el actual milenio la participación de la matrícula universitaria en áreas jurídicas, sociales y empresariales a nivel de la educación superior era de 35% en Argentina, 41,6% en Colombia, 41,7% en México y de Venezuela no hay datos recientes. El sector de la Educación Superior es dimensionalmente, respecto al Producto Interno Bruto, mayor en México con 0,87 y Colombia con 0,71, mientras que en Venezuela es de 0,44 y en Argentina de solo 0,23 (anexo 3). Frente a esta medida la educación pública superior es mayor a la privada, en Argentina (3,85 veces), México (2,03 veces) y Venezuela (1,44 veces). En Colombia, el sector público de la educación superior es comparativamente menor, con solo 0,74 veces respecto a la privada.

En ese contexto, los costos de matrícula al comienzo del milenio alcanzaban en Argentina variaciones para el año 2004 con 8,51% promedio anual, respecto a

28 UCV. Lineamientos Curriculares para Formular Diseños de Carreras o Rediseños Curriculares en la UCV, Universidad Central de Venezuela, Vicerrectorado Académico, Comisión Central de Currículo, 17 de mayo de 2006.

29 *Ibíd.*

30 MOLINA CONTRERAS, Denyz Luz. Repensar el Perfil del Abogado en un Nuevo Modelo de Estado Social de Derecho y de Justicia. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, vol. 6, núm. 16, México, enero-abril, 2009, p. 9.

la década anterior en la cual variaban solo 3,2% al año. En Colombia, las variaciones de 1995 eran de 6,55%, para cambiar anualmente en el 2005, en promedio del 8,51%. México sostenía una variación del costo de matrícula de 5-5,84%, en tanto que Venezuela pasaba de 5,56 a 7,61%, en este período de inflexión (anexo 4).

Al comienzo del milenio, Argentina con 128.000 egresados del Derecho y Colombia con 112.000 presentaban cuantías absolutas muy similares. México contaba con el mayor número de graduados en Derecho, unos 200.000, mientras que Venezuela aparece con 70.000. Cabe reconocer que en estos datos hay una relación directamente proporcional con la población de cada uno de los países.

En cuanto a la tasa de desempleo de profesionales del Derecho, es relativamente diferente, pues en México hay solo 7,5 desempleados por cada 100.000 egresados, mientras que en Venezuela es de 25,43 por 100.000 egresados abogados, en tanto que Argentina y Colombia presentan tasas de 13,83 y 12,68, respectivamente, por cada 100.000 habitantes (anexo 5).

La profesión del Derecho, como las demás profesiones universitarias, es aún un bajo porcentaje dentro de la población latinoamericana en la primera década del siglo XXI. En Argentina representa un 5,04% de la población ocupada y dentro de ella el 14% se desempeña en diversas actividades jurídicas, administrativas, financieras y actualmente informáticas³¹. El abogado sigue siendo mayoritario dentro de las diversas áreas profesionales de este país.

En Colombia, el número de graduados en Derecho aumenta, aunque en contravía con sus bajos incrementos salariales, como posible resultado de una poca pertinencia de sus programas y de una concentración en las áreas administrativas, económicas y jurídicas, con una cierta preferencia del mercado formal laboral por aquellos que poseen estudios a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados. Los ingresos laborales de egresados de Derecho, junto con los de Medicina o Administraciones, demuestran no estar a tono con la elevada inversión individual en este tipo de estudios. El abogado colombiano podría caracterizarse como intermediario en muchas de las acciones entre el sector privado y las oficinas del Estado, con una reducida participación comparativa de sus ingresos frente a otras profesiones, aunque con gran satisfacción personal en este desempeño laboral.

En México la abogacía sigue siendo de gran preponderancia social y denota una alta relación entre los ingresos en el mercado laboral de la profesión y los elevados costos de matrícula para su estudio. Hay un importante sector de

31 INDEC, Encuesta Permanente de Hogares Continua, 2003-2009.

servicios jurídicos, relacionados con los trámites institucionales ante el Estado y la orientación legal a personas naturales y jurídicas, que representa casi el 12% de los ingresos nacionales.

Venezuela presenta en la anterior década un incremento de la matrícula superior en pregrado y posgradual, fundamentalmente de la educación oficial que ha restado participación a la privada. La tasa de estudiantes se ha duplicado, aunque muy poco se sabe de datos laborales del profesional del Derecho en un mercado con poca información pública.

4.4.1. *Las relaciones entre mercado universitario y laboral*

Se han mencionado algunas cifras acerca del acelerado crecimiento en el número de abogados. A continuación se citan algunas referencias para el análisis de la evolución en el número de estudiantes, la colegiación y el control disciplinario³².

En Argentina, el número de estudiantes de Derecho matriculados en el año 2000 fue de 157.259 (434/100.000 habitantes), distribuidos en 19 universidades nacionales y 20 privadas. Ese año egresaron 5.905 estudiantes de las Escuelas de Derecho que, para ejercer la profesión legal, deben estar inscritos en un colegio de abogados de los que hay un total de 76 en el país. El número de registrados alcanza los 64.000 profesionales³³. En Buenos Aires, había registrados 64.438 abogados³⁴. Desde 1995, se modificó el marco regulatorio bajo el cual las universidades no podían crear carreras y programas sin autorización del Ministerio, habilitándolas para crear carreras en forma directa, minimizando el control estatal, y se estableció la obligación de la acreditación de calidad de los posgrados³⁵, a diferencia de Colombia, donde es voluntaria. La composición actual de la matrícula en Argentina es de 30,4% del programa de Derecho, dentro de la disciplina de las Ciencias Sociales (41,9%), que corresponde a 165.902 estudiantes matriculados (12.76% del total nacional)³⁶.

32 DOSSIER. La abogacía de las Américas en números. Disponible en: [www. Cejamericas.Org/ sistemasjudiciales/ muestra pagina.php? idioma=espa%C3%B1ol &revista= 9&secc=378](http://www.Cejamericas.Org/sistemasjudiciales/muestra_pagina.php?idioma=espa%C3%B1ol&revista=9&secc=378)

33 FACA. Federación Argentina de Colegios de Abogados, citada en Dossier, *ibíd.*

34 CEJA. Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 - 2 CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003, *Ibíd.*

35 SAMOILOVICH, Daniel. Senderos de innovación. Repensando el gobierno de las universidades públicas en América Latina. En: GAZZOLA, Ana Lucia y DIDRIKSSON, Axel. Editores. *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. IESALC, Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas, 2008, p. 357.

36 INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población. Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Políticas Universitarias. Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria, 2004 a 2006.

En Colombia, al año 2000 había 112.000 abogados (254/100.000); ya en 2004 eran unos 150.000³⁷ (342/100.000 habitantes). En el año 2001 cerca de 45.000 estudiantes cursaban estudios de Derecho en las 118 facultades del país³⁸.

Por otra parte, en México, al año 2004 existían 191.000 abogados en el país; una tasa de 196/100.000 habitantes³⁹, cifra en un 2% menor que la de 1998. Para el año 2001 había 190.338 matriculados de Derecho; unos 195/100.000 habitantes⁴⁰.

En Venezuela, al año 2000 existían 98.370 abogados que correspondían a una tasa de 385/100.000 habitantes⁴¹. En 1999 eran 37.650 los estudiantes matriculados en Derecho, equivalentes a 147/100.000 habitantes. Venezuela mostraba el porcentaje del PIB más alto de la región dedicado a la educación superior, cercano al 2,5% en el 2004⁴².

4.4.2. *La ocupación de los abogados*

En un comienzo, sin duda, el mayor empleador de abogados en Latinoamérica era el Estado y ellos ocupaban importantes posiciones políticas⁴³, pues debido a su estatus de preeminencia social, los pequeños cargos burocráticos estaban descartados. En la práctica, durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX, prevalecía la ocupación en el sector público. Actualmente la parte del Estado que se considera más vinculada a la vida de los abogados son los tribunales y otras funciones legales como los registros y notarías; pero en el siglo XIX, este no era el caso. Los jueces que conocían los asuntos más corrientes de la población no eran abogados porque no se lo consideraba útil ni necesario⁴⁴, a diferencia de que algunos de los más altos cargos son ocupados hoy por abogados.

En México⁴⁵, los primeros gabinetes ministeriales de los presidentes, desde Porfirio Díaz, en 1884, hasta Zedillo, en 1995, muestran un porcentaje de

37 www.advocatesinternational.org. Citado en: DOSSIER, óp. cit.

38 CEJA, óp. cit.

39 INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México. Disponible en: www.inegi.gov.mx

40 PÉREZ PERDOMO, Rogelio. Citado en: DOSSIER. La abogacía de las Américas en números. Disponible en: [www. Cejamericas. Org/ sistemasjudiciales/ muestra pagina.php? idioma=español &revista= 9&secc=378](http://www.Cejamericas.Org/sistemasjudiciales/muestra pagina.php?idioma=español &revista=9&secc=378), p. 248

41 INPREABOGADO. Instituto de Previsión Social del Abogado. Citado en: CEJA, óp. cit.

42 GARCÍA GUADILLA, C. Informe de Venezuela. En: CINDA. Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007, p. 70.

43 PÉREZ PERDOMO, Rogelio. *Los Abogados de América Latina, una introducción histórica*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 2004, p. 156.

44 FLORY, 1981, citado por Pérez Perdomo, *ibíd.* p. 156.

45 CAMP, 1996, citado por Pérez Perdomo, *ibíd.*, pp. 137 y 156.

abogados respecto a las otras profesiones universitarias que va desde el 20%, con Portes Gil, hasta el 81% con Porfirio Carvalho⁴⁶, quien ofrece datos más desagregados, distinguiendo los magistrados, los abogados y los profesores, mirando a la ocupación y no a la formación. Los magistrados aparecen con un total de 30% de los ministros, seguido por los militares (22%) y los abogados (21%). Los magistrados hacen igualmente el 36% de los senadores, seguidos por los abogados (14%)⁴⁷.

En Venezuela, de 1830 a 1930, los abogados constituyeron el 31% de los ministros designados en el primer gabinete de cada presidente⁴⁸ y el 26% de los integrantes de los congresos⁴⁹. Lo notable es que la política venezolana en el siglo XIX y comienzos del siglo XX muestra que de los 24 presidentes solo tres fueron abogados, uno médico y los restantes militares. Uno de los tres abogados, Antonio Guzmán Blanco, era también militar; en un país turbulento donde la guerra civil fue la situación normal a finales del XIX, y que vivió bajo dictadura en el siglo XX hasta 1936, los abogados, sin embargo, tenían gran importancia. Lo que no se explica es cómo los abogados fueran miembros tan importantes de la élite política, y que la vida política no se hiciera conforme a los cauces pautados en el derecho, pues las revoluciones, los golpes de Estado, las violaciones de derechos humanos y las dictaduras fueron característicos hasta mediados del XX.

Más recientemente, ya que «los efectos potenciales de la educación sobre la equidad son de largo plazo y, lo que es más importante, no se producirán si no hay una dinámica generación de empleos de calidad»⁵⁰, debe seguirse examinando la pertinencia de la oferta educativa con relación a las demandas del mercado laboral público y privado. Al comparar las tasas promedio de desempleo y la fuerza de trabajo, el Centro Interamericano de Desarrollo (CINDA) muestra que para Colombia y México, así como para Chile, Costa Rica, Ecuador y Perú, la tasa de desempleo entre los universitarios es más elevada. En México, dada la escasa producción de empleos, las plazas laborales de los técnicos están siendo ocupadas por licenciados⁵¹ y, no obstante, las demandas del mercado laboral han tenido un impacto limitado sobre la

46 CARVALHO, Porfirio, 1980. Citado en: Pérez Perdomo, Rogelio. *Los abogados en Venezuela*. Caracas. Monte Ávila, 1981, p. 79.

47 PÉREZ PERDOMO, Rogelio. *Los abogados de América Latina*, op. cit., p. 163

48 PÉREZ PERDOMO, Rogelio. *La producción de los investigadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela*. Archivos Latinoamericanos de Metodología y Filosofía del derecho No. 2. Universidad de Carabobo. Valencia, 1981-1985, p. 156.

49 *Ibíd.*, p. 154.

50 OCAMPO, J. A. *Un Nuevo Pacto Social para América Latina*. CEPAL, 2000, p. 7.

51 CINDA. *Educación Superior en Ibero América: Informe, 2007*. Chile: Centro Inter-Universitario de Desarrollo. Disponible en: www.cinda.org

oferta de las universidades. En el marco del proyecto «Gradua2» se puso en evidencia que «solo un bajo porcentaje de universidades llevan a cabo un seguimiento sistemático de sus graduados para conocer su desempeño laboral y el grado de satisfacción con la formación recibida»⁵² y se muestra que las instituciones educativas superiores requieren reaccionar y anticipar los cambios en la demanda de nuevos perfiles profesionales, como los de Derecho y otros, cuyo número de cupos ya ha decidido no aumentar o reducir el sector público educativo y que se ofrecen fundamentalmente ahora en las instituciones privadas de absorción de demanda; o de «garaje», a las cuales han hecho referencia algunos investigadores⁵³. Así las cosas, de continuidad en egresados de regular calidad en áreas tradicionales y poca perspectiva de ocupación laboral, en la Argentina se encuentra que el desempleo en la fuerza de trabajo con educación superior en los años 2000-2004 resulta un tanto mayor que dentro del total de los trabajadores de todo tipo, siendo un tanto menor esta diferencia en el caso de Colombia, México o Venezuela (anexo 6).

De acuerdo con el CINDA, «la disminución del crecimiento de la matrícula universitaria expresa una crisis de cobertura antes que una satisfacción de la demanda por parte de la población». En la casi totalidad de los países latinoamericanos, la expansión de la matrícula tiende a desacelerarse o ha llegado a una meseta, con excepción de Brasil. La tasa promedio anual de crecimiento entre 2000 y 2005 oscilaba entre 3 % y 7 %, estabilizada no por una satisfacción de la demanda potencial, sino por «los límites de crecimiento de un sistema en condiciones de desigualdad social», con bajas tasas de participación, o ubicación no oportuna de cada edad frente al sistema.

Argentina sobrepasa el 55 % de masificación dentro del umbral de tamaño grande del sistema, Venezuela el 36 % y Colombia el 26 % en el umbral tamaño medio-grande, y México se encuentra por debajo del 25 % de masificación, aunque con un sistema calificado como grande⁵⁴. En esta diagnosis general de las relaciones entre formación y desempeño laboral, el «campo» y el «habitus» se confirman al hacer una sinopsis de resultados laborales del abogado con relación a su previa formación básica curricular en el contexto de universidades en estos países. Ello permite generar una hipótesis de la relación entre mercado académico y mercado

52 RED Gradua2 y Asociación Columbus. En: *Manual de Instrumentos y Recomendaciones sobre el seguimiento de egresado*, 2006. Disponible en: <http://www.gradua2.org.mx>. Citado en: SAMOILOVICH, p. 333.

53 SAMOILOVICH, óp. cit., p. 357.

54 CINDA, Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007, p. 107 y GURRIA, M. y WOLFF, Laurence (2005). *Money Counts: Projecting Education Expenditures in Latin America and the Caribbean to the year 2015*. UNESCO Institute for Statistics, Montreal. En: SAMOILOVICH, *ibíd.*, p. 325.

laboral en derecho: hay factores condicionantes derivados de características del mercado académico de programas profesionales que son orientados como mercancía y como elementos de unas políticas educativas puramente alfabetizadoras, donde la adquisición de conocimientos en pregrados y posgrados es vista como un logro socioestratificador a la manera de *habitus* bourdiano, en que se venden formas de obrar, pensar y sentir que están originadas por la posición que una persona ocupa en la estructura social, aunque limitado, sin embargo, por las condiciones sociales que lo soportan.

De manera complementaria, los factores condicionantes en el mercado laboral, que explicarían las tendencias en el desempeño del abogado, estarían más ligados al concepto bourdiano de «campo», según el cual hay una red de relaciones objetivas entre posiciones objetivamente definidas en su existencia y en las determinaciones que ellas imponen a sus ocupantes, por su situación (*situs*) actual y potencial en la estructura de las distribuciones de las especies de capital (o de poder). De manera más simple, el desempeño del abogado está regido por condiciones objetivas del campo definido por situaciones actuales y potenciales de orden económico y político que orientan las leyes del mercado laboral en que se inserta este profesional. Así las cosas, el «campo» del abogado latinoamericano se constituye por la existencia de un capital común conformado por conocimientos, habilidades, poder, etc., que produce la lucha por su apropiación por parte de personas con un interés común, que se movilizan para lograr sus objetivos, pero que se jerarquizan entre quienes detentan el capital y aquellos que aspiran a tenerlo. La creencia reiterada acerca de que habría demasiados abogados es una variable dependiente de la percepción de utilidad social de dicha profesión, la que bien puede ser evaluada desde el ángulo del beneficio del ciudadano o de la empresa que acude a sus servicios, o bien desde los beneficios que su ostentación como «habitus» social genera en el individuo formado en leyes.

En el transcurso, de tasas de 30 abogados por 100.000 habitantes se ha pasado a 300 y 400/100.000, mostrándola como una profesión en expansión continua, que se ha democratizado, en el sentido de su masificación relativa hacia estratos más bajos de la escala social, como de su ruptura de barreras de género, pues cada vez más mujeres acceden a la formación en leyes. De todas formas, el comportamiento de la academia en leyes respecto al mercado del desempeño del abogado ha estado influenciado por las diversas etapas de evolución del Estado y del modelo de desarrollo asumido por cada país. El Estado intervencionista se asumió mediando en la existencia de funcionarios preparados para las tareas de legalidad y control correspondientes con su perspectiva, y los abogados estuvieron presentes para desempeñarse en respuesta a esa necesidad. Luego, el Estado con menor presencia, y mayores características de beneficencia, e identificado con políticas estrictamente

indicativas, se colige de un mercado libre para la fuerza de trabajo, pero sujeto a las limitaciones identificadas por desempleo o menores salarios del recurso laboral, calificado o no calificado.

Se ha pasado así, históricamente, de un escenario de abogados con origen en las élites sociales y desempeñando altos cargos de administración pública, a uno en el cual la educación jurídica se masifica de manera relativa y se enfrenta a cargos de menor importancia y a la necesidad de ejercer el trabajo profesional independiente o por cuenta propia. Es decir, las relaciones habitus-campo del abogado latinoamericano bajan a una dicotomía ciertamente contradictoria entre ideales y prácticas. De representar la corporeidad misma del Estado y la gran empresa, el abogado pasa al desempeño en el litigio a destajo y al ejercicio intermediario entre ciudadano y organismos del Estado.

Este fenómeno es más notorio en Argentina y México que en Colombia o Venezuela. Si bien es posible que la demanda del recurso humano profesional en derecho haya disminuido de manera relativa en los sectores estatales, ha aumentado en el sector privado empresarial, aunque no en igual proporción. Pero dada la incapacidad de sustitución plena de una demanda por la otra, se genera la dinámica de un nuevo sector de oferta de servicios profesionales independientes, entre los cuales los de índole jurídica son preponderantes. El abogado en ejercicio se ubica en empresas, interviniendo en la planificación de los negocios, la preparación de contratos mercantiles y la solución de conflictos corporativos. Las facultades de Derecho han diversificado sus currículos con materias y asignaturas que se han complicado en número e interdisciplinariedad, abordando segmentos profesionales antes vedados a otras profesiones en una supuesta mayor integralidad del conocimiento jurídico. Además, la contribución de las ramas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a cambios normativos de orden reglamentario, legal y jurisprudencial han empujado al abogado a exigirse actualización de orden posgradual, que suple una necesidad del ejercicio laboral, pero que resulta en formación puramente informativa y mediadora de falencias tenidas previamente.

No obstante, el «habitus» bourdieano prevalece para quienes se inscriben en la que sigue siendo una de las carreras con mayor matrícula, a pesar de que el abogado promedio queda sometido a la perversión del mercado de servicios que incluye menores honorarios y enfrentar casos de corruptela y envilecimiento del ejercicio profesional. Paralelamente, el abogado con mayores recursos pecuniarios y con vocación acorde a los cambiantes mercados corporativos debe acudir a las escuelas de negocios o de ciencias políticas en el extranjero, para mantener la jerarquía social de sus servicios personales. Esto en continuidad con el cuadro formativo general en las ciencias del derecho en Latinoamérica que muestra que la pertenencia a un determinado estrato y origen

social se privilegia frente a la pertinencia de los conocimientos por adquirir, permitiendo explicar la prevalencia clara de centros educativos de alto prestigio sobre una enorme cantidad de escuelas que ofertan programas con deficientes incidencias en el desempeño posterior. Por otra parte, frente al desempeño de mercados laborales, el elitismo de algunos centros de formación superior muestra que sus egresados ingresan a empresas privadas de élite, mientras los egresados con vocaciones más científicas lo hacen de instituciones públicas y aspiran a trabajar en empresas públicas. A pesar de ello, las nuevas generaciones buscan lograr los requisitos académicos en Derecho, Contabilidad, Administración, debido a la promesa culturalmente establecida de movilidad social asociada a estas profesiones.

En Argentina, gran parte de los desocupados en busca de trabajo estudian modalidades nocturnas y a distancia de educación superior, básica y media. La población calificada a nivel profesional, técnico y operativo es la gran mayoría dentro de la Población Económicamente Activa, siendo un tercio empleado en el sector público y dos tercios en el sector privado, en un mercado laboral que demanda una sexta parte de ellos en actividades de carácter jurídico, administrativo, financiero e informático.

En Colombia, el problema de la pertinencia laboral puede ser generalizado a nivel de pregrado y posgrados. El incremento de la formación técnica profesional duplicó su participación dentro del total de pregraduados a 17,1 % en orientación a la masificación educativa y como forma de darle alternativas de estudio a quienes no tienen acceso a la universidad, más como muestra de una política de compensación social que como una realidad de mayor demanda laboral. El número de graduados de la educación superior no se ha visto afectado, pues tiene un aumento cercano al 30 % en el reciente quinquenio. La crisis se presenta en el salario de los nuevos profesionales, pues el índice de Ingreso Base de Cotización (IBC) de los recién graduados baja en términos reales. La poca diversificación y la concentración en algunas áreas del conocimiento continúan, mientras también el incremento en quienes estudian una maestría o un doctorado. La deserción, que presentaba tasas del 50 %, ha disminuido al 44 %, y los registros de títulos en la reciente década son de 63,5 % en la educación universitaria, 17,2 % en la técnica y la tecnológica y de 19,3 % en los posgraduales.

Unos 55 Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) se concentran en ocho Áreas donde predominan Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, así como Ciencias Sociales y Humanas, que incluyen Derecho. No obstante, un abogado recién egresado gana un promedio alto en comparación con los 54 restantes NBC. Los graduados en Derecho son cotizantes al régimen de seguridad social en un 68,8 %, el 76,7 % es empleado

y el 23,3 % realiza actividades independientes. Un 40,5% en esta profesión se vincula a empresas privadas, 36,4 % es empleado público y 21,4 % trabaja independientemente. Un abogado tiene el doble de probabilidades de ser empleado rápidamente luego de graduado.

En México la profesión en leyes es la cuarta en importancia, luego de la Ingeniería Civil, de la Enseñanza y de la Medicina, todas las cuales conjugan el 30,68 % de la matrícula. Las subprofesiones representan un 55,74 % de la educación superior. Las actividades jurídicas se orientan hacia la provisión de servicios en bufetes jurídicos, notarías públicas y servicios de apoyo para efectuar trámites legales. Son los grandes establecimientos los que generan alrededor del 70 % de los ingresos por prestación de servicios, dentro de los cuales, las actividades de servicios jurídicos reportan un 11,89 % del total nacional, en asesoría legal a personas naturales y a empresas, predominando el área corporativa, el área penal y la fiscal. En la actividad de notarías públicas, es la certificación de actos extrajudiciales en contratos de compraventa de inmuebles, escrituras de propiedad, testamentos y la expedición de poderes notariales la mayor fuente de ingresos por servicios jurídicos.

En Venezuela, la participación de estudiantes matriculados en educación superior aumentó en dos puntos porcentuales a través de la última década. Esto muestra una clara expansión de la cobertura, fundamentalmente en el nivel de pregrado y en las instituciones de índole oficial, donde ha aumentado en un 13,17 % respecto a la educación privada en la última década, y la tasa de estudiantes por 100.000 habitantes se ha duplicado en el mismo período. No hay información disponible sobre el mercado laboral profesional.

CONCLUSIONES

La evolución del abogado latinoamericano revela un constante cambio en la importancia social del jurista desde un primigenio bajo origen, pasando por un ascenso a notorios lugares de prestigio social y llegando a un punto medio de profesionalización utilitaria al servicio de las instituciones privadas y públicas, en articulación con el Estado, el sistema jurídico y el sector privado.

El abogado latinoamericano llegó a ser componente determinante de las esferas del poder estatal a nivel de presidencias, ministerios y senadurías, en comunión con el privilegio de cuna, en el transcurso de la dinámica de aparición de universidades privadas caracterizadas por signos ideológicos distintos a los previos y con los consecuentes rasgos curriculares y la pérdida temprana de capacidad de formar una élite política por parte de las facultades públicas.

Más que una formación académica y un desempeño profesional condicionados por los cambios culturales, sociales y tecnológicos del mundo, hay factores condicionantes derivados de características del mercado académico de programas profesionales que son orientados como mercancía y como elementos de unas políticas educativas puramente alfabetizadoras, donde la adquisición de conocimientos en pregrados y posgrados es vista como un logro socioestratificador o como especie de un pragmático «habitus» bourdieuano, en que se venden formas de obrar, pensar y sentir originadas por la posición que una persona ocupa en la estructura social; un «habitus» limitado, sin embargo, por las condiciones sociales que lo soportan.

Se ha hecho aproximación a una serie de indicios de las tendencias curriculares que reproducen el *habitus* profesional del abogado en el campo jurídico. El campo educativo, aquel en el cual las relaciones de actores interesados involucran una violencia simbólica en busca de un capital simbólico acumulable, que es el conocimiento jurídico como una forma de dominación interesada, se ha mostrado a través de los dos últimos siglos en diversos indicios de planes curriculares. Expresado de otra forma, en una perspectiva deductiva, el campo de formación del abogado ha mantenido una intención de dominación de las relaciones de poder mediando la violencia simbólica que, según Bourdieu, ejerce de reproductora de las relaciones de dominantes y dominados. En una mirada inductiva, las particularidades que caracterizan el desempeño de este profesional en los diversos ámbitos de su quehacer laboral tienden a mostrar que, cumplida la función del campo educativo del abogado en su responsabilidad de representación de los poderes dominantes, se hace patente la clasificación propia de una división por clases con grandes sectores de profesionales subordinados a un simple rol de trabajadores, inmersos en la burocracia estatal aunque lejanos a las redes del poder. En términos de la categorización bouerdiana, en Latinoamérica el rol del abogado paulatinamente ha venido a menos en su participación en el ejercicio del poder, aunque manteniendo su tradicional *habitus* profesional a través de una satisfacción personal y profesional que, paralelamente al desarrollo curricular de su formación, ha ido adaptando su desempeño laboral a las necesidades empresariales acordes con el modelo dominante de mercantilización y las relaciones capitalistas de carácter neoliberal, aún prevalecientes para los países que no han ensayado cambios políticos ya aparecidos en la reciente década. El actor profesional en Derecho se ha adaptado a un papel de servicio al poder establecido tanto en la esfera pública como en la privada, generando quizá una serie de cuestionamientos de pertinencia, calidad y vocación que son motivados por parámetros de comparación provenientes de la circunstancia y del *habitus* del abogado del siglo pasado, pero que quizá no expliquen la formación y la cultura actuales de este tipo de profesionales a la luz de la globalización, la preeminencia del modo capitalista con todas

sus deficiencias, la diversificación curricular en otras áreas de formación, los cambios constitucionales generalizados que han generado un campo jurídico nuevo en cada país y la correspondiente imbricación del abogado latinoamericano de Argentina, México, Colombia o Venezuela a este nuevo escenario de desempeño profesional.

Acerca de la hipótesis, se confirma que en cuanto los diferentes indicios de modelos curriculares han demostrado logros positivos en cobertura, calidad, eficiencia y función social, mediando tendencias de flexibilización en búsqueda de impactos positivos del modelo de universidad latinoamericana hacia los mercados laborales del abogado, que en principio eran fundamentalmente estatales, en su evolución han tendido a compartir su importancia con los mercados laborales privados dentro de un sistema capitalista que ha demostrado la tendencia prevalente del sector empresarial frente al estatal.

REFERENCIAS

- BOURDIEU, Pierre y PASSERON, Jean-Claude. (1996). *Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Distribuciones Fontamara, S. A., segunda edición, 1996.
- BOURDIEU, Pierre. (2008). *Campo de poder y campo intelectual*. Buenos Aires: Folios Ediciones. Citado en: wordpress.com/2008/11/22/pierre-bourdieu-el-capital-cultural-y-la-reproduccion-social/
- _____. (1987). Los tres estados del capital cultural. *Sociológica*, México, UAM, año 2, número 57.
- CEJA. (2002-2003). *Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 – 2 CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas*.
- CINDA. (2007). *Educación Superior en Iberoamérica: Informe*. Chile: Centro Inter-Universitario de Desarrollo. Disponible en: www.cinda.org
- DOSSIER. *La abogacía de las Américas en números*. Disponible en: [www. Cejamericas.Org/ sistemasjudiciales/ muestra pagina.php? idioma=espaol &revista=9&secc=378](http://www.Cejamericas.Org/sistemasjudiciales/muestra_pagina.php?idioma=espaol&revista=9&secc=378)
- GAVIRIA, María Virginia. (2012). Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia. *Historia y Sociedad*, No. 22, Medellín, Colombia, enero-junio.
- GOOD, C.V. (1959). *Dictionary of education*. New York, McGraw-Hill.

- HERRERA, Martha Cecilia. (2002). La educación superior en el siglo XX. *Revista Credencial Historia*, Bogotá-Colombia, Edición 154, octubre de 2002. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/octubre2002/educacion.htm>
- INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población. (2004-2006). Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Políticas Universitarias. Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria.
- _____. (2003-2009). Encuesta Permanente de Hogares Continua.
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México. Disponible en: www.inegi.gov.mx
- KEMMIS, Stephen y MCTAGGART, Robin. (1988). *Cómo planificar la investigación acción*, Lartes.
- MOLINA CONTRERAS, Denyz Luz. (2009). *Repensar el Perfil del Abogado en un Nuevo Modelo de Estado Social de Derecho y de Justicia*. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, v.6, n. 16, México, enero abril.
- MORENO DURÁN, Álvaro y RAMÍREZ, José Ernesto. (2011). *Sociología del campo jurídico en Colombia. Relaciones y perspectivas*. USTA.
- OCAMPO, J. A. (2000). *Un Nuevo Pacto Social para América Latina*. CEPAL, 2000.
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio. (1981-1985). *La producción de los investigadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela*. Archivos Latinoamericanos de Metodología y Filosofía del derecho No. 2. Universidad de Carabobo. Valencia.
- _____. (2004). *Los Abogados de América Latina, una introducción histórica*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.
- SAMOILOVICH, Daniel. (2008). Senderos de innovación. Repensando el gobierno de las universidades públicas en América Latina. En: GAZZOLA, Ana Lucia y DIDRIKSSON, Axel. Editores. *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. IESALC, Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas.
- TORRES SANTOMÉ, Jurjo. (1991). *El curriculum oculto*. Ediciones Morata.

- TORRES, Carlos Alberto y GONZÁLEZ RIVERA, Guillermo (Coord.). (1994). *Sociología de la educación Corrientes contemporáneas*. Miño y Dávila Editores, Buenos Aires.
- UBA. Consejo Directivo. (2004). Plan de estudios, Expte. N° 34.392/85. Tabla 7, Universidad de Buenos Aires, 3 de noviembre.
- UCV. (2006). *Lineamientos Curriculares para Formular Diseños de Carreras o Rediseños Curriculares en la UCV*, Universidad Central de Venezuela, Vicerrectorado Académico, Comisión Central de Currículo, 17 de mayo.
- UN. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. (2008). Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 08.
- UNAM. (2011). *La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado*. Gil Rendón, Raymundo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011. Disponible en: <file:///F:/LETTERS%20/Abogado-2/Derecho%20y%20Cultura-UNAM-CLAVE.htm>
- . (2010). Plan de estudios Licenciatura en Derecho, Documento pdf, 66 p.

ANEXOS

Anexo 1. Planes de estudio en Derecho a raíz de la independencia

Argentina 1825/63	Colombia 1826	México 1834	Venezuela 1827	Chile 1844	Brasil 1827
Derecho Civil	Legislación universal	Derecho natural	Instituciones de Justiniano	Derecho natural	Derecho natural I y II
Derecho Comercial	Derecho constitucional	Derecho público	Religión e historia eclesiástica	Legislación universal	Derecho internacional I
Derecho de Minas	Ciencias administrativas y estadística	Principios de legislación	Derecho patrio	Economía política	Derecho internacional II
Derecho Penal	Derecho civil romano y patrio I	Derecho romano	Historia eclesiástica	Derecho internacional	Derecho patrio civil I y II
	Derecho público eclesiástico	Derecho civil I	Constitución y ciencia administrativa	Derecho romano	Derecho patrio criminal
	Derecho civil romano y patrio II	Derecho criminal I	Derecho canónico	Derecho patrio (y constitucional)	Derecho público eclesiástico
	Economía política y estadística de Colombia 1	Derecho canónico 1	Derecho internacional	Derecho canónico	Derecho público
	Derecho internacional	Derecho civil 2	Principios de legislación universal		Constitución del imperio I y II
	Economía política y estadística de Colombia 2	Derecho criminal 2	Práctica civil y criminal		Derecho mercantil
	Derecho internacional	Derecho canónico 2	Economía política Medicina legal		Teoría y práctica del proceso

Fuentes: estructuración del autor, con base en datos de Pérez Perdomo, 1981, pp. 107 y 281, 2004, cuadro 3.2

Anexo 2. Planes de estudio en Derecho a comienzo del siglo XX.

Argentina 1905	México 1907	Venezuela 1905	Chile 1912	Brasil 1911
Introducción al derecho	Principios de sociología	Derecho romano I y II	Filosofía del derecho	Introducao geral o enciclopedia
Sociología jurídica	Economía política I y II	Derecho público eclesiástico	Derecho romano	Direito público e constituição II
Derecho antiguo y romano	Derecho civil I a III	Derecho natural y sociología	Economía política y social	Direito internacional público e privado
Derecho civil I a IV	Procedimientos civiles I a III	Derecho español	Derecho constitucional	Direito administrativo
Derecho penal	Derecho pena! y procedimiento penal I y II	Economía política	Derecho civil I a III	Economía política
Derecho comercial I y II	Derecho mercantil	Derecho civil I y II	Historia general del derecho	Direito romano
Derecho internacional público	Derecho constitucional	Derecho político y administrativo	Derecho internacional	Direito criminal i
Legislación agraria	Derecho administrativo	Derecho penal y Código Militar	Derecho penal	Direito civil (familia)
Derecho público provincial y municipal	Curso práctico, casos selectos	Derecho internacional público	Derecho agrícola e industrial	Direito criminal 2
Procesos civiles y comerciales	Síntesis de derecho	Derecho mercantil	Derecho procesal I y II	Direito civil (patrimonial e direitos rcais)
Derecho internacional privado		Derecho internacional privado I y II	Derecho comercial	Direito comercial I y II
Derecho constitucional federal V administrativo		Procedimiento civil y mercantil	Derecho de minas	Direito civil (sucessoes)
Procedimiento penal		Enjuiciamiento criminal	Derecho administrativo	Medicina pública
Elocuencia y literatura forense		Medicina legal	Hacienda pública	Teoría do processo civil e comercial
			Medicina legal	Teoría e pratica do procees so criminal

Fuentes: estructuración del autor con base en datos de Pérez Perdomo, 1981, p. 285, 2004, cuadro 3.2.

Anexo 3. Educación superior y ciencias jurídicas

	Argentina	Colombia	México	Venezuela
Ciencias Jurídicas, Sociales y Empresariales, matrícula en Educación Superior (%)	35	41,6	41,7	Sin datos
Relación de educación superior/PIB	0,23	0,71	0,87	0,44
Relación de educación superior: pública/privada	3,85	0,74	2,03	1,44
Variación (%) matrícula en educación superior 1995	3,20	6,44	5,00	5,56
Variación (%) matrícula en educación superior 2004	8,51	8,56	5,84	7,61
Masificación y tamaño de educación superior (%)	55,00	25,00	31,00	41,00
Tamaño del sistema en millones	más de 2	1 a 2	más de 2	1 a 2.

Fuentes: Datos parciales provenientes de CEPAL: Anuario Estadístico de AL y C 2006. CINDA Educación Superior en Ibero América: Informe, 2007. CEPAL 2005; Globalización y Desarrollo: Desafíos de Puerto Rico frente al siglo XXI. Chile/México: CEPAL. IESALC/UNESCO: Informe sobre la educación superior en ALyC 2000-2005. Junta de planificación de PR, 2003; Consejo de Educación Superior de PR, 2003-2004. Citados en: APONTE-HERNÁNDEZ, APONTE-Hernández, Eduardo. Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y el Caribe: tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021. Capítulo 4. En: Gazzola, Ana Lucia y Didriksson, Axel. Editores. Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. IESALC, Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas, 2008. Datos seleccionados del cuadro 3.

Anexo 4. Variación anual de matrícula en educación superior

	1975	1995	Variación (%) anual	2004	Variación (%) anual
Argentina	579.736	1.054.145	3,20	2.026.735	8,51
Colombia	176.098	576.540	6,44	1.112.574	8,56
México	562.056	1.420.461	5,00	2.236.791	5,84
Venezuela	213.542	597.487	5,56	1.074.350	7,61

Fuente: Con base en Gazzola, Gazzola, Ana Lucia y Didriksson, Axel. Editores. Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. IESALC, Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas, 2008, p. 253.

Anexo 5. Desempleo y egresados.

	Argentina	Colombia	México	Venezuela
Empleo profesional	82,3	85,8	85,0	82,2
Desempleo profesional	17,7	14,2	15,0	17,8
Número de egresados, al año 2000	128.000	112.000	200.000	70.000
Relación desempleo/100.000 egresados	13,83	12,68	7,50	25,43

Fuente: el autor con base en World Bank Development indicators.

Anexo 6. Desempleo en fuerza de trabajo con educación superior 2000-2004.

Tasa (%) promedio de desempleo	En el total de la fuerza de trabajo	En la fuerza de trabajo con educación superior
Argentina	15.60	17,70
Colombia	14.21	14,20
México	13.70	15,00
Venezuela	16.80	17.80

Fuente: sobre la base de The World Bank Development Indicators 2006. Adaptado de CINDA, Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007, p. 136. En: Samoilovich, *ibid.*, p.

